

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRES TÉCNICOS/AS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO RELATIVO A LAS “NUEVAS OPORTUNIDADES PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DEL EMPRENDIMIENTO Y LA CONSTITUCIÓN DE MICROEMPRESAS EN LOS MUNICIPIOS CON POBLACIONES DE HASTA 5.000 HABITANTES DEL TERRITORIO VALENCIANO”.

Como consecuencia de la suscripción de un Convenio de Colaboración entre LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y formación, y la FVMP, Federación Valenciana de Municipios y Provincias, cuyo objeto es estimular e impulsar el mercado laboral valenciano a través de la figura de los/las agentes de empleo y desarrollo local, para así abordar el reto demográfico y facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital, la FVMP tiene el compromiso de realizar la selección y contratación de 3 técnicos/as que elaboren un estudio sobre las nuevas oportunidades para la creación de empleo a través del emprendimiento y la constitución de microempresas en la tipología de municipios ya mencionada anteriormente.

Así pues, por parte de la FVMP, se considera necesario establecer un sistema de selección particularmente basado en la necesidad de apostar por el/la profesional en el ámbito de la prospección y estudio de la geografía valenciana, desde los puntos de vista sociológico, geográfico y económico, cuyos currículums, experiencia profesional, competencia técnica y motivación coadyuven a extraer unas conclusiones que puedan incentivar la puesta en marcha de soluciones específicas, por parte de tanto el sector público como el privado, para la consecución de los ODS recogidos en la agenda 2030 y, más concretamente, el desarrollo de las políticas de empleo y emprendimiento en el ámbito local, la promoción del crecimiento económico equilibrado y sostenible de los distintos territorios, así como la lucha contra el fenómeno de la despoblación que afecta a los municipios antes mencionados.

Además, dada la particularidad en la prestación de los servicios que se encuadran en un ámbito territorial definido, también la especialidad en el conocimiento del territorio sobre el que se va a actuar o el necesario desplazamiento a los municipios que integran la zona de estudio, al objeto de desarrollar las labores necesarias para la ejecución de los trabajos, justifica la elección de un procedimiento de selección sumario y especializado.

Por todas las razones expuestas, y considerando la naturaleza jurídica de esta asociación municipalista sujeta al derecho privado, y por tanto, en el marco de las relaciones laborales establecidas en la normativa laboral vigente, en particular, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 12/2001, de 9 de Julio (BOE de 10 de Julio), el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero), por esta Secretaría General de la FVMP se considera justificado la adopción de este proceso selectivo, considerando que el personal que sea contratado temporalmente estará sujeto, mientras dure el contrato, al régimen jurídico correspondiente al puesto de trabajo para el que ha sido contratado.

Finalmente, el presente proceso selectivo se convoca para la cobertura de 3 Técnicos/as que prestarán sus servicios en el conjunto de los municipios de hasta 5.000 habitantes de la Comunitat Valenciana, definida por la FVMP de acuerdo con el Convenio de colaboración suscrito con LABORA, como personal laboral de carácter temporal puesto que se trata de una contratación en el ámbito de actuación de esta asociación municipalista.

Por todo ello, vistos los informes del Jefe de Área de Gestión Financiera, Administración de Personal y Régimen Interno así como de la Coordinadora del Convenio Labora-FVMP, procede

adoptar el acuerdo de aprobación de las bases específicas que han de regir el proceso de selección de tres plazas Técnico/a, en régimen laboral, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Bases específicas del proceso selectivo para la cobertura de tres puestos de Técnico/a en la plantilla del personal laboral temporal del Convenio Laboral de la FVMP, al objeto de la elaboración de un estudio sobre “Nuevas oportunidades para la creación de empleo a través del emprendimiento y la constitución de microempresas en los municipios con poblaciones de hasta 1500 habitantes, y municipios en riesgo de despoblación del territorio valenciano”.

PRIMERA. - OBJETO.

1.1. Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y del procedimiento para la cobertura temporal de tres plazas de Técnico/a, con una duración máxima de hasta el 30 de septiembre de 2023, por parte de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), en el marco del Convenio de colaboración entre LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación y la FVMP para la coordinación de acciones de desarrollo local en la Comunitat Valenciana.

1.2. El sistema de selección será el de concurso de méritos dada la naturaleza del puesto a seleccionar.

SEGUNDA. - FUNCIONES BÁSICAS.

Sin que la siguiente relación signifique una enumeración exhaustiva, referida a las funciones establecidas para su desempeño de conformidad con el Convenio firmado en el seno de esta asociación municipalista, y condicionado por las modificaciones que puedan establecerse en virtud de las atribuciones que en materia de organización y distribución de trabajo tienen atribuidos los órganos competentes de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), las características y funciones de los puestos son:

- Sus funciones se desarrollarán como Técnico/a en el ámbito territorial asignado.
- Realizarán todas las actuaciones necesarias para la elaboración de un estudio sobre las “Nuevas oportunidades para la creación de empleo a través del emprendimiento y la constitución de microempresas en los municipios con poblaciones de hasta 1.500 habitantes, y en riesgo de despoblación del territorio valenciano”.
- Con esta finalidad, para el cumplimiento de sus funciones, y en virtud del citado convenio de colaboración, el/la Técnico/a podrá desplazarse a los municipios que integran la zona territorial asignada, y en todo caso, cuando así se requiera por parte de la FVMP.
- Además, entre otras, se harán cargo de las siguientes funciones: recopilación y tratamiento de datos, estudio de la información, trabajo de campo, elaboración de documentación, elaboración del citado estudio y exposición pública del mismo. Estas no serán exclusivas ni excluyentes de otras cualesquiera que se les asigne desde la FVMP en las actuaciones que ésta deba desarrollar durante la vigencia del Convenio suscrito con LABORA.



TERCERA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN. BASES GENERALES DE SELECCIÓN.

En todo lo no previsto por las presentes bases específicas, se estará a lo dispuesto por la normativa laboral vigente, en particular, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 12/2001, de 9 de Julio (BOE de 10 de Julio), el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero).

CUARTA. - REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

4.1 Para ser admitidos/as al proceso selectivo, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/la o ciudadano/a de la Unión Europea o extranjero/a residente y con permiso de trabajo.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Estar en posesión del título de Diplomado/a, Licenciado/a o Graduado/a en alguna de las siguientes ramas de conocimiento: Geografía, Sociología, Ciencias Medioambientales, Administración y Dirección de Empresas o Relaciones Laborales y Ciencias del Trabajo.
- e) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B. En caso de titulaciones o permisos obtenidos en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.
- f) Disponer de vehículo propio.
- g) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de su puesto, no padeciendo enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto que se opta.

4.2 Tanto estas condiciones como los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.

QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO.

5.1.- Las personas solicitantes manifestarán en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de las mismas.



5.2. Las instancias irán dirigidas a la Secretaría General de la FVMP, debiendo presentarse en:

- Preferentemente con carácter telemático a través de la sede electrónica de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) (<https://fvmp.sedelectronica.es>).
- En la sede social de la FVMP sita en la calle Guillem de Castro, 46, 1ª, de la ciudad de València.
- A través del resto de formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Se utilizará preferentemente la instancia modelo que estará a disposición de las personas aspirantes en la sede electrónica de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) o en la página web www.fvmp.es.

5.3. El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en la sede electrónica y la web de la FVMP. Asimismo, se publicará extracto de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de esta entidad.

5.4. Para ser admitido/a será suficiente, además de la instancia, aportar la documentación requerida en estas bases de convocatoria.

SEXTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General de la FVMP dictará resolución, en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los/as aspirantes. Dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la FVMP (<https://fvmp.sedelectronica.es>), y complementariamente en la página web de la FVMP (www.fvmp.es); y se establecerá un plazo de 2 días hábiles para subsanación de defectos por los/as aspirantes excluidos/as. En el supuesto de que los/las aspirantes excluidos/as u omitidos/as no presenten la subsanación correspondiente en el indicado plazo, se les tendrá por desistidos/as de su petición y quedarán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo

6.2. Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional sobre personas aspirantes admitidas y excluidas devendrá definitiva automáticamente.

SÉPTIMA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

7.1. El órgano de selección estará compuesto por las y los siguientes componentes, todos ellos con voz y voto:

PRESIDENCIA: La coordinadora del Convenio LABORA FVMP y su suplente.

SECRETARÍA: Un/a Técnico/a de la FVMP y su suplente.

VOCALES: Tres vocales entre el personal de la FVMP.

7.2. El Secretario General de la FVMP podrá nombrar como miembros del tribunal funcionarios o personal laboral de alguna administración de acuerdo con el principio de colaboración y cooperación interadministrativa atendiendo a la profesionalidad del puesto que se pretende cubrir, de conformidad con el artículo 99 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

7.3. La designación de los/as miembros del órgano de selección, incluyendo la de los/as suplentes respectivos, se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

7.4. El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

7.5. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

7.6. El órgano de selección actuará con plena autonomía funcional, estando facultado para resolver las dudas y cuestiones que se presenten en torno a la aplicación e interpretación de las bases específicas, y para tomar todo tipo de acuerdos necesarios para el desarrollo del proceso selectivo en todo lo no previsto en bases.

OCTAVA. - DESARROLLO Y PUBLICIDAD DE LAS PRUEBAS.

8.1. Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos 15 días naturales de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en la web de la FVMP.

8.2. Una vez comenzadas las pruebas los resultados de cada una de ellas, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el órgano de selección y que deba conocer las personas participantes hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en el Tablón de Anuncios Electrónico de la FVMP, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos. Asimismo, se expondrá, de forma complementaria y sin carácter oficial en la página web de la FVMP (www.fvmp.es).

NOVENA. - CRITERIOS DE VALORACION, BAREMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

PRIMERA FASE. MÉRITOS. Obligatoria y Eliminatoria. Hasta 4 puntos.

Para poder pasar a la fase entrevista se deberá haber obtenido una puntuación de, al menos, 2 puntos en la fase méritos por parte del/de la aspirante. Los criterios a valorar serán:

- a. Experiencia en el puesto de trabajo en el puesto de técnico/a. Se valorará la trayectoria de los/las aspirantes en el ejercicio de las funciones de técnico/a, habiendo desarrollado funciones propias de las titulaciones acreditadas, dado los objetivos planteados y el tiempo limitado para la ejecución de los mismos. (0.20 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 1 punto).

- b. Experiencia en elaboración y/o colaboración en publicaciones de ámbito territorial, sociológico o económico, de acuerdo con los posibles perfiles profesionales requeridos para la ejecución de las funciones que les son propias. (1.5 puntos)
- c. Conocimiento/experiencia en emprendimiento y creación de empresas y/o proyectos vinculados a la promoción económica y dinamización territorial en la Comunitat Valenciana, pues el estudio territorial se centrará en el emprendimiento y la constitución de microempresas. (0.5 puntos)
- d. Estar en posesión de un Máster Universitario Oficial. (0.5 puntos)
- e. Titulación del Grado medio de Valenciano, puesto que en gran parte del territorio se habla éste como primera lengua. (0.5 puntos)

SEGUNDA FASE. ENTREVISTA. Obligatoria y Eliminatória. Hasta 6 puntos.

La puntuación de la fase entrevista, determinada por la comisión de selección, se sumará a la puntuación obtenida de la fase méritos, siempre que esta última sea superior a 2 puntos.

Los aspirantes que pasen a la entrevista serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan al mismo, en el lugar, fecha y hora que se les señale, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse. Con la publicación del anuncio de llamamientos para pruebas selectivas en el Tablón de Anuncios y la página web de la FVMP se considera efectuada la correspondiente notificación a los/las interesados/as.

La actuación de los/las aspirantes ante la Comisión de Selección, cuando a ello haya lugar, será por orden de convocatoria.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Selección para valorar los criterios establecidos en la base novena.

Finalmente, la relación de los aspirantes seleccionados será expuesta por la Comisión de Selección en los medios anteriormente indicados.

Por la Comisión de Selección se elevará a la Secretaría General de la FVMP la propuesta de la contratación de los/las aspirantes seleccionados.

No obstante, con relación al proceso de selección, se establece la posibilidad de celebración de sesiones a distancia, no presenciales, en las cuales el órgano de selección este presenciando la realización de las entrevistas, con la exigencia de unidad de acto y quórum asistencial que se debe mantener inalterable a lo largo de la celebración de aquellas.

DÉCIMA. - RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS.

10.1. El número de aspirantes aprobados en el proceso selectivo no podrá exceder del número de plazas convocadas, al que podrán agregarse las vacantes que se hubieren producido hasta su celebración.

10.2. La Comisión de selección formulará al órgano competente propuesta de contratación laboral temporal de las o los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, hayan obtenido la mayor puntuación.



UNDÉCIMA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

11.1. Las o los aspirantes propuestos por el órgano de selección deberán aportar ante la Secretaría General de la FVMP, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se haga pública la relación de personas aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base cuarta de esta convocatoria.

11.2. Cuando alguna o algunas de personas aspirantes aprobados renunciaren a continuar el procedimiento establecido para su nombramiento, o sean excluidas del mismo por carecer de alguno de los requisitos exigidos, no presentar la documentación, o por falsedad de ésta, se anularán las actuaciones respecto de éstas y el órgano de selección podrá proponer la inclusión en la lista de aspirantes aprobados del mismo número que el de excluidos por las anteriores causas, siempre que hayan superado las pruebas selectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieran haber incurrido.

11.3. Presentada la documentación exigida y adoptado por el órgano competente el acuerdo correspondiente se procederá a la de contratación laboral temporal de los o las aspirantes seleccionados/as.

DECIMOSEGUNDA.

En ningún caso se constituye bolsa de trabajo.

DECIMOTERCERA. - INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, (LOPDGDD).

13.1. El/la responsable del tratamiento de los datos personales de quienes figuren como aspirantes al presente proceso selectivo es la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), con domicilio en la Calle Guillem de Castro, 46 – 1ª. 46001. València.

13.2. La finalidad del tratamiento de datos personales es la gestión de los asuntos relacionados con los procesos de selección de personal por parte del departamento de Gestión Financiera, Administración de Personal y Régimen Interno. Este tratamiento elabora perfiles en base a las pruebas selectivas realizadas, los cuales pueden ser objeto de tratamiento automatizado para determinar personas admitidas y/o excluidas del proceso. Sus datos personales, así como las calificaciones y/o evaluaciones obtenidas en el proceso de selección, podrán ser publicados por la FVMP en base al principio de transparencia que rige estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de los supuestos previstos por la Ley.

13.3. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.



13.4. La Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) podrá verificar telemáticamente los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria (a menos que el/la interesado/a se oponga expresamente, en cuyo caso deberá aportar fotocopias de los documentos EXPTE 427/2022 pertinentes), sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que la FVMP pueda dirigirle al interesado.

13.5. Derechos: Los/las interesados/as puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestando una solicitud al Delegado de Protección de Datos, acompañada de un documento acreditativo de su identidad, a protecciondedatos@fvmp.org, a través de instancia en Sede Electrónica o mediante del resto de formas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos.

DECIMOCUARTA. - INCIDENCIAS. RÉGIMEN DE RECURSOS

14.1. El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMOQUINTA. - PUBLICACIÓN

El texto íntegro de las presentes bases se publicará en la sede electrónica de la FVMP, y en la web institucional.



ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE SELECCIÓN DE 3 TÉCNICOS/AS, en el marco del Convenio de colaboración entre LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para la coordinación de acciones de desarrollo local en la Comunidad Valenciana dentro del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU”

PUESTO DE TRABAJO	TÉCNICO/A
Referencia	CONVENIO LABORA-FVMP (NEXTGENERATIONEU) 2023

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO

CP

MUNICIPIO (PROVINCIA)

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

DNI

FECHA DE NACIMIENTO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Quien suscribe, enterado/a de la convocatoria para la provisión de la plaza indicada en este escrito, **EXPONE:**

- Que conozco y acepto incondicionalmente el contenido de las Bases y la convocatoria.
- Que declaro bajo mi responsabilidad que reúno los requisitos generales y específicos exigidos en las Bases y en la convocatoria.
- Que conozco que la falsedad en la acreditación de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo o en la documentación presentada, o la ocultación de aquellos hechos o circunstancias que impidan la participación o selección, está sancionada con la exclusión definitiva del proceso.



Y a tal efecto, **SOLICITO:** Tomar parte en el proceso selectivo citado, adjuntando la siguiente documentación (Marque las casillas, según corresponda):

- Fotocopia del DNI. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos/as de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los/las restantes).
- Fotocopia del permiso de conducción tipo B.
- Declaración jurada de no estar inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas.
- Documentación que acredite la titulación académica.
- Documentos que acrediten la experiencia profesional.
- Méritos para su valoración.
- Currículum vitae.
- Carta de Motivación (1 página DIN A4).
- Otra documentación (indique cual): _____

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira, no habiendo sido inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no habido sido separado/a del servicio de las Administraciones Públicas, no padeciendo enfermedad o defecto físico que le impida realizar las funciones asignadas al puesto, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 2022.

Fdo.: _____

La experiencia deberá acreditarse mediante fotocopias de contratos o certificados de empresa o cualquier otro donde se describa tanto el periodo de trabajo como las funciones del puesto o desempeño profesional y vida laboral. En caso de ser seleccionado/a deberá presentarlas compulsadas antes de la firma del contrato.

La formación se acreditará mediante fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae, donde se acrediten tanto el periodo de duración del curso, las horas realizadas o créditos, las materias impartidas y la entidad que impartió el curso. En caso de ser seleccionado/a deberá presentarlas compulsadas antes de la firma del contrato.



SR. SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PUNTO 4.1. b, c, e y f.

D./D^a. _____, con D.N.I. _____ y domicilio en (Calle/ Plaza) _____ (C.P.) _____ de (localidad) _____, conforme al punto 4 de la convocatoria para la selección de 1 TÉCNICO/A en virtud del Convenio de Colaboración entre LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para la Coordinación de acciones de desarrollo local en la Comunitat Valenciana, dentro del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Nexgeneration.EU”, para el ejercicio 2023.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD – que no padezco enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o disminuya el normal desempeño de trabajo encomendado.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD – que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni me hallo inhabilitado para el empleo en la FVMP.

Según lo dispuesto en el punto 4.1.e y f, tengo disponibilidad para viajar y conducir.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En València a _____ de _____ de 2022.

Firma (obligatoria):

